

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS JAVIER RODRÍGUEZ ROBAYO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00460-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), y teniendo en cuenta que en el acta de audiencia inicial del 21 de marzo de 2018 (folio 60 a 62) se requirió oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA- EJÈRCITO NACIONAL- COORDINACIÒN DE PRESTACIONES SOCIALES para que certifique la forma en que obtiene la liquidación de la pensión de invalidez reconocida y pagada al señor LUIS JAVIER RODRIGUEZ ROBAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.577.745, exponiendo en detalle las partidas tenidas en cuenta y el porcentaje aplicado para obtener cada una de ellas; igualmente certifique cuál es el salario básico de un cabo segundo.

En vista de que la parte demandada no ha cumplido con la carga procesal ordenada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, **REITÉRESE** el oficio número 483, para que a cargo de la parte demandada, se sirva a allegar la prueba decretada en la audiencia inicial del 21 de marzo de 2018 con destino al MINISTERIO DE DEFENSA- EJÈRCITO NACIONAL- COORDINACIÒN DE PRESTACIONES SOCIALES , concediéndole un término de diez (10) días para aportarlas.

SEGUNDO: Una vez allegada la prueba documental requerida ingrese el proceso al despacho.

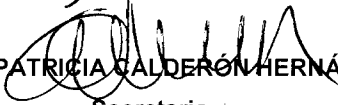
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de agosto de 2018 se
notificó por ESTADO N.º 7 Del 6 de agosto de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

E.A